

## RESOLUCION EXENTA N°015/1956

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 1820 DE FECHA 30.08.2013, QUE APRUEBA AUMENTO DE OBRAS Y DE PLAZO SOLICITADOS POR CONSTRUCTORA R&C LIMITADA, RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENCIONES MENORES EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTILES COSTANERA SUR COMUNA DE CONCEPCION

11 SET. 2013

### VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 para el año 2013;
- 8.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines.
- 10.- La Resolución N° 015/ 0186 de fecha 03 de diciembre de 2013 pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

### CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1501, de fecha 08 de junio de 2013, de esta Dirección Regional, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, para la realización de "REPARACIONES Y MANTECIONES MENORES EN SALA CUNA COSTANERA SUR, COMUNA DE CONCEPCION, JUNJI REGION DEL BIOBIO", adjudicándose la referida a la empresa constructora R&C limitada, por medio de Resolución Exenta N° 015/1687 de fecha 08.08.2013.
- b. Que mediante memo interno recepcionado por la Unidad Jurídica con fecha 23 de agosto de 2013, el ITO a cargo de la obra, don Rodrigo Rubilar Cid, informó la aprobación de aumento de obra y plazo para la obra en comento, en conformidad a lo solicitado por el contratista.
- c. Que mediante Resolución Exenta N° 015/1820 de fecha 30.08.2013 y Resolución Exenta N° 015/1830 de misma fecha, se autorizó aumento de obras y de plazo solicitados por la Constructora R&C Limitada, para la obra denominada "REPARACIONES Y MANTECIONES MENORES EN SALA CUNA COSTANERA SUR, COMUNA DE CONCEPCION, JUNJI REGION DEL BIOBIO"

d. Que habida consideración de lo señalado en el numeral precedente, y en consecuencia, habiend o duplicidad de las resoluciones exentas que aprueban la referida solicitud de aumento de obras y plazo, es necesario dejar sin efecto la resolución exenta 1820 de fecha 08.08.2013.

e. Que por consiguiente y conforme a lo expresado anteriormente es necesario dictar un acto administrativo que revoque la resolución exenta señalada en el numeral anterior, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

#### RESUELVO:

1.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°015/1820, de fecha 08 de agosto de 2013, que autorizó el aumento de obras y plazo, para la ejecución de la obra "REPARACIONES Y MANTENCIONES MENORES EN SALA CUNA COSTANERA SUR, COMUNA DE CONCEPCION, JUNJI REGION DEL BIOBIO"

2.- Publíquese la presente Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFERÉNDESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



PEU/LSM/GJT/fsc

#### Distribución:

- \* Subdirección de Recursos Financieros.
- \* Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- \* Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.
- \* Contratista
- \* Oficina de Partes